



Quarenta matancas.

EL CUARTO, QUARENTA
MIL Y CINCO CIENTOS Y NUEVE

HABILITADO DE ORDEN SUPERIOR PARA EL AÑO DE 1813.

cientos once; y un libro en abuntaciones al parecer del producido diario de la Venta del mismo genero en el referido año de mil ochocientos doce, solicitando q. con arreglo a las condiciones estipuladas en su contrato especialmente en la quinta a lo decretado por el Sr. Gobernador de esta Plaza en el expresado Memorial de diez y siete de Agosto, y de las demas ocurrencias y razones que allega, se le abonada los trece mil quatrocientos setenta y cinco R. y doce mar. V. que se le adeudan por el abasto de los dos años q. le va de abasto, y q. en caso de q. para el tercero tuviere que ayuntam. to por oportuno tomar otras medidas hincia desde luego el derecho q. pueda tener a continuar la contrata, desando a beneficio publico la Nieve, Lena, y Enceres q. quedasen en los Potos: Entendido Alucada: Que pare

Salvo el Regidor y Hon. Documentos a los S. Regidores de la D. Antonio Sanchez primera Comision para q. en vista de los antecedentes q. obran en Secretaria sobre el abasto a q. se oficio de su solicitud, Informes lo que

conceptuado arreglado

Oficio del Soberano. Dora Militar sobre la Redencion q. hace el Mayorazgo al Cav. D. Ego. sobre la Composicion de una

Viose un Oficio del Sr. Gobernador Militar de esta Plaza de diez de Agosto ultimo dirigido al Anterior Ayuntamiento en q. esta copiado el q.

